

COMISIÓN DE HACIENDA



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA

COMISIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS

Folio: _____

Fecha: ____ de ____ de ____

Recibió: _____

PROYECTO DE DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULO 2 Y 172 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

A la Comisión de Hacienda le fue turnada para su análisis y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman los artículos 2º y 172 del Código Fiscal del Distrito Federal, presentada por el diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento.

Con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10, fracción I; 11, párrafo primero; 60, fracción II; 62, fracción XX; 88, fracción I, y 89, párrafo primero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 28, 32, 33, 36, 48, 86 y 87 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9, fracción I, 23, 24, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión se de dio a la tarea de estudiar la iniciativa en comento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda, somete al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente Dictamen, conforme a los siguientes:

066 987
988

COMISIÓN DE HACIENDA



ANTECEDENTES:

1. A la Comisión de Hacienda de esta V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de oficio CDG-Z-225/11, le fue turnada para su análisis y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 2º y 172 del Código Fiscal del Distrito Federal, presentada por el diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, con fecha 2 de diciembre de 2010.

2. Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Hacienda, previa convocatoria realizada en términos de Ley, con fundamento en el artículo 36 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integró un proyecto de dictamen y se reunió el día 11 de abril de 2011 en el Auditorio Benito Juárez de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para dictaminar la proposición de mérito bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10, fracción I; 11, párrafo primero; 60, fracción II; 62, fracción XX; 88, fracción I, y 89, párrafo primero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 28, 32, 33, 36, 48, 86 y 87 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9, fracción I, 23, 24, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión es competente para analizar y dictaminar la Iniciativa presentada por el diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento.

SEGUNDO.- Que la iniciativa referida busca modificar el modelo de cobro del derecho por suministro de agua en el Distrito Federal, materia de esta Comisión.

COMISIÓN DE HACIENDA



TERCERO.- Que la Comisión de Hacienda ha realizado diversas modificaciones a dicho modelo, con objeto de configurar el mejor esquema que garantice los principios de progresividad y generalidad.

CUARTO.- Que la iniciativa se encuentra fundamentada, a juicio del diputado Zárraga Sarmiento, en un injusto y discriminatorio sistema tarifario que se basa en los ingresos de los usuarios y no en su consumo.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En su exposición de motivos, el diputado Zárraga Sarmiento señala que el agua representa el recurso natural más importante y la base de toda forma de vida, "ya que es imprescindible para la salud y el bienestar humano, así como para la preservación del medio ambiente, además de ser un insumo básico en las actividades productivas, tales como la agricultura y la industria."

Señala asimismo que "se puede entender al derecho al agua como el derecho de todas las personas a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico, además de que su acceso debe ser continuo y la cantidad de agua disponible debe ser adecuada a la dignidad, la vida y la salud humana."

Respecto a la disponibilidad de agua, afirma que el 97.5% del agua en la Tierra es agua de mares y océanos, y no es apta para consumo humano debido a su alto contenido de sales. El resto, 2.5%, es agua dulce, de los cuales, 69.7% es agua congelada en los polos y glaciares, el 30% es subterránea y en los ríos y lagos hay sólo 0.3%. Siendo así, el agua es un recurso que debe ser considerado como un recurso limitado y que nos compromete a distribuirlo cada vez más cuidadosamente ya que, al igual que otros recursos no renovables, su uso desmedido lo ha vuelto escaso.

Al referirse a la realidad de nuestro país, el diputado señala que en éste existen grandes contrastes y carencias respecto al acceso al agua. La distribución del recurso

COMISIÓN DE HACIENDA



es muy variable regionalmente, y se encuentra íntimamente ligada a la satisfacción de las necesidades sociales más básicas, puesto que la disponibilidad de / agua en cantidad y calidad es una condición necesaria para hacer viable el desarrollo social, económico y ambiental de nuestro país. En el tema del agua son especialmente visibles las implicaciones que tienen su preservación y cuidado actual respecto de su disponibilidad para las generaciones futuras.

Explica además que Para la administración y preservación de las aguas nacionales, el país se ha dividido en 13 Regiones Hidrológico-Administrativas. La región hidrológica-administrativa XIII, Aguas del Valle de México, abastece a la Ciudad de México y está conformada por el Distrito Federal y 100 municipios del Estado de México, Hidalgo y Tlaxcala, es la de menor extensión territorial (16,426 kilómetros cuadrados) y la más poblada del país (19.2 millones de habitantes). Además sufre de una grave carencia de agua, siendo la región con la menor disponibilidad natural media por habitante.

Región Hidrológico-Administrativa	Disponibilidad natural media total (millones m ³ / año)	Disponibilidad natural media per cápita al 2008 (millones m ³ / año)	Disponibilidad natural media per cápita al 2030 (millones m ³ / año)
I Península de Baja California	4,626	1,257	780
II Noroeste	8,323	3,208	2,819
III Pacífico Norte	25,627	6,471	6,753
IV Balsas	21,680	2,049	1,946
V Pacífico Sur	32,794	7,955	8,154
VI Río Bravo	11,937	1,101	907
VII Cuencas Centrales del Norte	7,884	1,898	1,703
VIII Lerma-Santiago-Pacífico	34,160	1,642	1,448
IX Golfo Norte	25,543	5,155	5,001
X Golfo Centro	95,866	9,969	9,618
XI Frontera Sur	157,754	24,043	21,039
XII Península de Yucatán	29,645	7,442	5,105
XIII Aguas del Valle de México	3,514	165	127
TOTAL	459,351	4,288	3783

Con relación a la las fuentes de suministro de agua a la Ciudad, el diputado expone que el suministro de agua para el Distrito Federal depende en un 71% de los acuíferos del Valle de México sobre los que está asentada la ciudad; el 26.5% llega a nosotros a

COMISIÓN DE HACIENDA



través de grandes acueductos desde el acuífero del Valle de Lerma y del sistema Cutzamala; y el 2.5% restante proviene de las pocas fuentes superficiales que aún quedan en la cuenca de México.

Afirma también que "las fuentes locales y externas están siendo sobreexplotadas. Mientras que la recarga anual es de aproximadamente 700 millones de metros cúbicos, son extraídos 1,300 millones de metros cúbicos. Además, el equivalente a una tercera parte del volumen que se inyecta a la red se pierde en fugas, y las áreas de abastecimiento en el Estado de México se encuentran amenazadas por el crecimiento de la mancha urbana y la consecuente pérdida de los ecosistemas en el suelo de conservación, lo que acelera el proceso de agotamiento de las reservas subterráneas de agua. Y la excavación cada vez más profunda de los pozos también ocasiona alteraciones químicas del agua, la cual presenta un mayor contenido de hierro y manganeso, disminuyendo su calidad y representando un riesgo para la salud."

Con relación al consumo del agua en la Ciudad, señala que lamentablemente, la carencia del líquido no ha sido un factor preponderante para propiciar el ahorro del mismo. El consumo en el Distrito Federal se concentra en los hogares, estos consumen el 75% del total del agua suministrada en la Ciudad. Las actividades económicas solo consumen el restante. Particularmente, los usuarios domésticos que consumen más de 30 mil litros bimestrales concentran el 54% del consumo total de la Ciudad. El consumo promedio aceptado por persona es de 150 litros diarios, es decir, unos 36 m³ al bimestre por hogar capitalino, sin embargo estos superan los 44 mil litros por toma, volumen superior en 50% al observado en ciudades de países desarrollados, como Barcelona, en donde se consumen 27 mil litros, o Bogotá y Copenhague que consumen 24 mil litros por toma.

Comenta también que aunado a los problemas de escasez, fugas, medidores y consumo excesivo, existen diversas carencias relacionadas con la calidad del servicio otorgado, como problemas de potabilidad del agua suministrada, colonias que no reciben suministro regular y el mantenimiento insuficiente de la red hidráulica primaria y secundaria.

COMISIÓN DE HACIENDA



Al caracterizar el sistema que impera en el cobro por suministro de agua en el Distrito Federal, el diputado proponente señala que "el 24 de diciembre de 2009, se aprobó un nuevo esquema de cobro de los derechos por el suministro de agua potable, en el que se define que habrá 4 tarifas para la Ciudad de México: popular, baja, media y alta; este esquema tarifario fue nuevamente modificado por la Asamblea Legislativa en febrero de este año. De acuerdo a esta nueva tarifa, los usuarios con los mayores ingresos pagarán más por el mismo servicio, que los usuarios con menores ingresos. Lo anterior puede considerarse viable cuando se trata del cobro de impuestos; sin embargo, cuando se trata del cobro de un servicio público, el carácter redistributivo de la política no es viable ya que genera incentivos perversos. Tres ejemplos nos ilustran las inconveniencias del actual modelo tarifario:

Señala además que el actual esquema tarifario del servicio de agua en la Ciudad de México no soluciona el problema del consumo desmedido, pues los niveles de subsidio, sobre todo en aquellas manzanas clasificadas con tarifas popular y bajo, son muy elevados aún tratándose de consumos superiores a los 30 metros cúbicos, por lo que los usuarios no tienen ningún problema con desperdiciar el agua porque el pago por el desperdicio sigue siendo cubierto por las finanzas públicas.

Para fundamentar la necesidad de modificar el actual esquema tarifario, el diputado Zárraga expone así sus razones:

- a) La clasificación de manzanas nunca generará justicia absoluta para que cada hogar pague de acuerdo a los ingresos de la familia. En los meses que lleva vigente la nueva estructura tributaria, han sido constantes, en todas las delegaciones, las quejas de usuarios del agua, quienes señalan que sus respectivas manzanas fueron clasificadas por encima de la tarifa que en realidad les correspondía.
- b) En un caso extremo de aun más desabasto del líquido, se podría llegar a generar un mercado secundario de reventa de agua, donde se extraiga el líquido de las zonas populares para venderse en zonas con un mayor precio del mismo. Y en cuanto al prestador, del servicio, el Sistema de Aguas, éste no tiene ningún incentivo para mejorar el servicio porque los incrementos en la recaudación por el servicio de agua no son administrados por este órgano, sino por la Secretaría de Finanzas, quien

COMISIÓN DE HACIENDA



finalmente decide el destino de los recursos con base en las prioridades del Gobierno del Distrito Federal, por lo que las probabilidades de que tales ingresos sean reinvertidos en servicios de agua, son pocas.

El diputado Juan Carlos Zárraga explica de la siguiente manera su propuesta alternativa:

"Proponemos una modificación a la actual redacción del artículo 172 del Código Fiscal del Distrito Federal (de cuya redacción propuesta se desprendería la necesidad de reformar también el artículo 2º. del mismo cuerpo normativo, para agregar la definición de "Índice de Acceso al Agua") con dos objetivos: a) establecer en la primera fracción un nuevo esquema tarifario para los servicios de agua; y b) adicionar una nueva fracción II-y en consecuencia; recorrer las subsecuentes- en la que se desarrollaría el derecho que tendrían los usuarios del servicio a una compensación adicional al subsidio, cuando la calidad del servicio que reciben fuere deficiente, esto mediante el establecimiento de un índice de acceso al agua.

Con relación al esquema tarifario, la propuesta parte de un fenómeno que se repite en todas las ciudades del mundo en las que han logrado disminuir el consumo: a mayor precio del servicio, mayor racionalidad en el consumo. Desde luego que los subsidios deben continuar, pero éstos deben estar orientados a un objetivo claro, que es incentivar el ahorro de agua, de modo tal que en la medida en que ésta se desperdicie, el subsidio disminuirá exponencialmente. Se trata, en consecuencia, de premiar el ahorro mediante subsidios muy altos, y castigar el desperdicio mediante la disminución y luego desaparición total del subsidio.

Hemos señalado que un consumo racional del agua por familia en la Ciudad de México, debe ser aproximadamente de 30 metros cúbicos; siendo así, la propuesta que aquí planteamos es que quienes consuman hasta 10 metros cúbicos, es decir, que prácticamente no utilizan el servicio (puede tratarse, por ejemplo, de una vivienda habitada por una sola persona, o una vivienda inhabitada) tengan un subsidio de 90%; quienes consuman hasta 20 metros cúbicos, es decir, que la utilicen de manera excesivamente racional, tengan un subsidio de 80%; quienes consuman hasta 30 metros cúbicos, es decir, que la consuman racionalmente de acuerdo a los criterios

COMISIÓN DE HACIENDA



internacionales, tengan un subsidio de 70%; e incluso quienes se excedan del consumo de 30 metros cúbicos por bimestre, pero que no consuman más de 40 metros cúbicos -pensando, por ejemplo, en hogares en los que vivan más de cuatro integrantes-, aún puedan gozar de un subsidio de 60%; pero una vez que se excedan se ese nivel de consumo, entonces sí en porcentaje de subsidio disminuya drásticamente: más de 40 metros cúbicos, solo aplicaría un 40% de subsidio, más de 50 metros cúbicos, solo el 20%, Y más de 70 metros cúbicos, ya no aplicaría subsidio alguno, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Límite Inferior (m ³)	Límite Superior (m ³)	Porcentaje de Subsidio de la Cuota Mínima (%)	Porcentaje de Subsidio de la Cuota Adicional por cada m ³ Excedente al límite inferior (%)
0	10	90	--
10	20	80	77
20	30	70	68
30	40	60	57
40	50	40	33
50	70	20	15
70	En adelante	0	0

En el caso de tomas de agua para uso no doméstico, el diputado propone una modificación en sus tarifas, de modo tal que el consumo racional del vital líquido se vea reflejado en subsidios en la tarifa, aunque éstos, desde luego, no podrían ser tan altos como aquellos que se aplican para las tomas de uso doméstico. La propuesta que planteamos es que, cuando el consumo sea inferior a 20 metros cúbicos, el usuario tenga derecho a 60% de subsidio, a 50% cuando consuma hasta 30 metros cúbicos, a 40% cuando consuma menos de 50 metros cúbicos, a 30% si consume hasta 70 metros cúbicos, y cuando el consumo sea mayor de esta cantidad, entonces ya no aplique ningún subsidio.

La propuesta del diputado Zárraga Sarmiento incluye la adición de una nueva fracción

COMISIÓN DE HACIENDA



Il al artículo 172 del Código y lo explica de la siguiente manera:

"... dado el grave problema que enfrenta la Ciudad de México para abastecer de agua a toda su población, son cada vez más las colonias en las que el servicio es deficiente: o no llega todo el tiempo, o llega con poca presión, o llega sucia. Si bien es cierto que aún cuando el servicio fuere deficiente, los usuarios están obligados a pagar por el mismo pues finalmente la autoridad administrativa invierte recursos para proporcionar el servicio, también es cierto que resulta injusto pretender que usuarios de distintas colonias paguen lo mismo cuando la calidad del servicio en éstas es muy distinta.

La propuesta es la creación de un "índice de acceso al agua", que, conforme al artículo 2º, fracción XII aquí propuesto, sería definido como "la combinación de tres ejes (frecuencia, disponibilidad y calidad) mediante los cuales se establece la eficiencia del servicio de agua que reciben los usuarios en el Distrito Federal. La frecuencia establece la periodicidad en días con la que el usuario recibe el servicio; la disponibilidad se refiere a la cantidad de horas al día con que se dispone del recurso; y la calidad mide la pureza del líquido que llega al usuario final".

Cada uno de estos ejes establecería valores sujetos a la calidad del servicio, conforme a la siguiente tabla:

Disponibilidad (horas al día)	Eje de Disponibilidad	Frecuencia (días)	Eje de Frecuencia	Calidad	Eje de Calidad
18 a 24	0.3	56 a 60	0.4	Adecuada	0.3
8 a 17	0.2	46 a 55	0.3	Inadecuada	0.1
Menos de 8	0.1	36 a 45	0.2		
		35 o menos	0.1		

De acuerdo con la propuesta formulada por el diputado proponente, por cada toma, la autoridad administrativa establecería la suma de los tres ejes, conforme a la calidad del servicio brindado. Por ejemplo, el usuario "A" recibe agua más de 18 horas al día, más de 56 días al bimestre, y el agua que recibe tiene calidad adecuada, por lo que su índice sumaría $0.3 + 0.4 + 0.3$, que da un total de 1. Y pone como ejemplo: el usuario "B" recibe agua de 8 a 17 horas al día, de 36 a 45 días al bimestre, y de

COMISIÓN DE HACIENDA



calidad inadecuada, entonces su índice de acceso al agua sumaría $0.2 + 0.2 + 0.1$, que da un total de 0.5.

De acuerdo con la iniciativa, los usuarios tendrían derecho a una compensación adicional a su porcentaje de subsidio conforme al resultado del índice; obviamente, a menor calidad en el servicio, mayor compensación, conforme se indica en la siguiente tabla:

Compensación	
Índice de acceso	% compensación
1	0
0.9	1
0.8	2
0.7	3
0.6	4
0.5	5
0.4	6
0.3	7

Señala el diputado Zárraga: "Retornando los ejemplos antes descritos, el usuario "A", quien recibe el servicio con muy buena calidad y su índice de acceso suma 1, no tendría derecho a ninguna compensación extra; pero el usuario "B", que recibe el servicio de mala calidad, por lo que su índice de acceso suma 0.5, tendría derecho a una compensación, adicional a su subsidio, de 5%."

"El esquema compensatorio propuesto traería consigo dos beneficios inminentes en comparación con la actual situación, por un lado, incentivar a la autoridad administrativa a prestar el servicio de manera eficiente, pues lo contrario implicaría una disminución en la recaudación por el pago del servicio; y por otro lado, que los usuarios de aquellas colonias en las que el servicio generalmente es deficiente, es decir, que apenas sumen un índice de 0.3 (como muchas de las colonias ubicadas al oriente y sur de la delegación Iztapalapa), puedan alcanzar un subsidio de hasta 97% en el pago del servicio. Cabe señalar que consideramos que aún cuando el servicio sea excesivamente deficiente y el usuario se haga acreedor a un subsidio del 97%, aún en estos casos, es más justo que el usuario pague solo el 3% del valor del

COMISIÓN DE HACIENDA



servicio, pues también está utilizando otros servicios de agua suministrados por la autoridad administrativa, como lo es la red de drenaje, por lo que siempre debe pagar el servicio, por mínima que sea la cantidad.”

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

El modelo vigente de contribución de derechos por concepto de suministro de agua fue propuesto por el Ejecutivo para el ejercicio fiscal 2010, y fue aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de manera unánime porque se consideró que era el que mejor se ajustaba a la realidad de la Ciudad de México. La propuesta de reestructuración tarifaria creó un nuevo esquema que simplificó el cobro para los usuarios. Además, contempló una diferenciación en atención al uso, rango de consumo y nivel socioeconómico de la población.

Se desarrolló entonces el Índice de Desarrollo (ID), es decir, un conjunto de variables e indicadores geoestadísticos con base en fuentes oficiales verificables que permite identificar las condiciones socioeconómicas de los habitantes de la Ciudad de México, a nivel de manzana, con el objetivo de focalizar los subsidios a aquellos que más los necesitan. A través de este índice se puede conocer la situación socioeconómica que guardan los habitantes del Distrito Federal, dependiendo del lugar donde viven.

El índice, en general, se compone de tres grandes vertientes o indicadores: el indicador de ingreso (ingreso promedio de las familias por manzana); el indicador de patrimonio (valor catastral promedio de los inmuebles); y el indicador de desarrollo (que incluye variables relacionadas con el concepto de marginación económica). Las variables que componen los tres indicadores se describen a continuación:

COMISIÓN DE HACIENDA



Indicador	Variable
1. Indicador de Desarrollo	1.1 Población de 18 años o más sin educación media superior. 1.2 Hijos nacidos vivos de mujeres en edades de 12 a 19 años. 1.3 Población no derechohabiente a servicios de salud. 1.4 Viviendas particulares habitadas sin refrigerador. 1.5 Viviendas particulares habitadas sin lavadora. 1.6 Viviendas particulares habitadas que tienen piso sin algún recubrimiento. 1.7 Viviendas con un solo cuarto. 1.8 Nivel de hacinamiento (4 o más habitantes por dormitorio). 1.9 Sanitario con descarga manual de agua. 1.10 Sin agua entubada dentro de la vivienda.
2. Indicador de Patrimonio	2.1 Valor Catastral promedio de la vivienda por manzana.
3. Indicador de Ingresos	3.1 Nivel de ingresos promedio de los hogares por manzana.

El nuevo criterio de diferenciación entre los consumidores fue diseñado con las variables obtenidas del II Censo de Población y Vivienda 2005 y de los padrones catastral y fiscal del impuesto predial del Distrito Federal. Con estos últimos se determinó cuáles manzanas tienen inmuebles habitacionales a efecto de aplicar sobre ellas la metodología del ID.

La propuesta aprobada por la Asamblea Legislativa en diciembre de 2009 se fundamentó en un compromiso social de eliminar las brechas que aún existen entre aquéllos que hoy disfrutan de los beneficios de la infraestructura construida y los que aún no gozan de ella.

Asimismo se contempló la homogeneidad en el cobro a través de una política progresiva de subsidios, orientada a distintos grupos de usuarios, de manera que los incentivos económicos llevaran a la conservación y no al desperdicio y contaminación del recurso, privilegiando a los más necesitados y a los ahorradores con subsidios dirigidos.

Bajo todos estos criterios fue que se aprobó el esquema vigente de tarifas de agua.

Ahora bien, la única diferencia que se ubica en la propuesta del diputado Juan Carlos Zárraga es que en ésta no se toma como variable el Índice de desarrollo de las manzanas. Los otros aspectos que son de interés del diputado están contemplados en el modelo actual, es decir, 1) existe progresividad, porque paga más quien más

COMISIÓN DE HACIENDA



consume, y 2) se protege a los usuarios que no reciben el servicio con eficiencia, a través de condonaciones o cuotas fijas.

Esta Comisión considera que es necesario continuar privilegiando el criterio del índice de desarrollo de las manzanas, pues no se puede soslayar el hecho de que esta Ciudad es completamente heterogénea en diversos aspectos, culturales, sociales y económicos, y la mejor manera de realizar el cobro de una contribución es reconociendo esa diversidad, en aras de conservar un esquema justo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- No es aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman los artículos 2º y 172 presentada por el diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Archívese el presente asunto como totalmente concluido.

Dado en el Recinto Legislativo, a los 11 días del mes de abril de 2011

FIRMAS

DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA
PRESIDENTA DE HACIENDA

DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
VICEPRESIDENTE

DIP. MAXIMILIANO REYES ZÚÑIGA
SECRETARIO

COMISIÓN DE HACIENDA



DIP. GUILLERMO OROZCO LORETO
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
INTEGRANTE

DIP. ALEÍDA ALAVEZ RUIZ
INTEGRANTE

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA
INTEGRANTE

DIP. OCTAVIO WEST SILVA
INTEGRANTE

DIP. CARLOS AUGUSTO MORALES LÓPEZ
INTEGRANTE

COMISIÓN DE HACIENDA

